

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION 760013110007-2020-0024000
AUTO #157

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AGREGUENSE a los autos el escrito que remitieron por correo institucional los demandados JULIAN ANDRÉS OROZCO MORALES, BRIANNA ISABELLA OROZCO POLO, ORIANA OROZCO POLO y JAIME HERNAN OROZCO LONDOÑO, en el que indican que se notifican de la demanda y solicitan la remisión de las copias y anexos para el respectivo traslado.

En consecuencias, se remitirán por secretaria al correo personal de los citados demandados señores JULIAN ANDRÉS OROZCO MORALES (julianchocumbre@gmail.com), BRIANNA ISABELLA OROZCO POLO (briannaorozco18@gmail.com), ORIANA OROZCO POLO (orianaorozco@outlook.es) y JAIME HERNAN OROZCO LONDOÑO (revistalaclave@yahoo.com), la copia de la demanda y anexos; significándoles que *“la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*, como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ